



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 31-2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 22 de marzo 2019.

VISTOS:

El Informe Legal N° 0145-2019-GAJ/GM/MPMN, del 20-03-2019, con el que se otorga opinión legal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Gestión para la obtención de resultados en materia de Procesos Penales, Civiles, Contenciosos Administrativos, Conciliación, Arbitraje y Judiciales del periodo de Enero a Junio del 2019", presentado por la Procuraduría Pública Municipal, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 29 establece que: La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio se ejercita a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de Procuradores Públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. El Procurador es designado por el Alcalde y depende administrativamente de la Municipalidad y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado.

Que, mediante el Informe N° 054-2019-JMCH/PPM/MPMN, el Procurador Público Municipal, presenta a Alcaldía el Plan de Trabajo de la Procuraduría que tiene como objetivo general, administrar los procesos penales, civiles, constitucionales, arbitrales y conciliatorios en el marco de los principios institucionales, para resolver los conflictos de manera eficiente y transparente a través de formas no tradicionales de solución de controversias, de acuerdo a la obligación que tiene la Procuraduría de ejercitar la representación y defensa de la Municipalidad.

Que, con el Informe N° 148.2919.SPH/GPP/GM/MPMN del 08-03-2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con vista de lo actuado y revisada la disponibilidad presupuestal, da opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo "Gestión para la obtención de resultados en materia de Procesos Penales, Civiles, Contenciosos Administrativos, Conciliación, Arbitraje y Judiciales del periodo de Enero a Junio del 2019", de acuerdo al detalle de este informe, que se consigna en la parte resolutive, y por un monto de S/.88,600.00 soles, a ejecutarse en el presente ejercicio 2019; la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre el Plan expresando que el mismo guarda armonía con las normas citadas y que se proceda la aprobación del mismo.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, al despacho de Alcaldía y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00682-2017-A/MPMN, Art.1, numeral N°28.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "Gestión para la obtención de resultados en materia de Procesos Penales, Civiles, Contenciosos Administrativos, Conciliación, Arbitraje y Judiciales del periodo de Enero a Junio del 2019", de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación	:	Región Moquegua
Departamento	:	Moquegua
Provincia	:	Mariscal Nieto
Distrito	:	Moquegua
Modalidad	:	Ejecución Presupuestaria Directa
Fuente de Financiamiento:		Recursos Directamente Recaudados
Previsión Presupuestal :		S/.88,600.00 soles (ochentiocho mil, seiscientos soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003



La ejecución presupuestal se sujeta al régimen del Presupuesto Anual, la misma que se inicia el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, el Plan de Trabajo que se aprueba, se encuentra comprendido en dicho régimen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución del Plan de Trabajo denominado "Gestión para la obtención de resultados en materia de Procesos Penales, Civiles, Contenciosos Administrativos, Conciliación, Arbitraje y Judiciales del periodo de Enero a Junio del 2019", conforme al detalle del anterior artículo resolutivo, a cargo de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y otras áreas correspondientes. Encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
PPM
GAJ
GPP
GA
OTIE